

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA APERTURA DE CUENTA CONTABLE DENOMINADA "PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO"

ANTECEDENTES

I. A través del comunicado IEE/DA/1580/17, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción III, 46, 47 y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del postulado básico de contabilidad gubernamental "Sustancia Económica", derivado del cierre contable de las operaciones financieras de este Organismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y toda vez que ha esta fecha el partido político MORENA no ha devuelto a este Instituto la cantidad derivada del ajuste por concepto de financiamiento público otorgado en el presente ejercicio fiscal; por este atento conducto solicito lo siguiente:

- Someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la apertura de una cuenta contable denominada "Provisión para Contingencias a Corto Plazo" en la cual se registre el adeudo del partido político por la cantidad de \$1'112,318.62 (Un millón ciento doce mil trescientos dieciocho pesos 62/100 M.N.)
- Asimismo que dicha provisión sea con cargo al Remanente del Ejercicio Fiscal 2016, lo anterior a fin de entregar en tiempo y forma el financiamiento público correspondientes al mes de diciembre del año en curso a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

Lo anteriormente expuesto permitirá informar a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos la disponibilidad presupuestal para realizar la entrega a los partidos políticos de la ministración de diciembre del año en curso, tal y como lo manifiesta en el similar IEE/DPPP-730/17.

..."

II. Por memorándum IEE/SE-1733/17, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta

competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 105 fracciones IV y V del Código de la Materia indica que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las atribuciones de coordinar la entrega a los institutos políticos nacionales o estatales con registro, del financiamiento público al que tienen derecho; así como llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos nacionales o estatales con registro, puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho.

4. Que, el dispositivo 106 fracciones XI y XX del Código Electoral preceptúa que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto tal y como se detalló en el antecedente I de este documento solicitó, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, la autorización de este Órgano Central para la apertura de una cuenta contable denominada "Provisión para contingencias a corto plazo" en la cual se registre el adeudo del partido político MORENA por la cantidad de \$1'112,318.62 (Un millón ciento doce mil trescientos dieciocho pesos 62/100 M.N.) y a su vez, que dicha provisión sea con cargo al remanente del ejercicio fiscal 2016.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la apertura de la cuenta en comento, con cargo al ejercicio fiscal del año próximo pasado es prioritaria, para que el Instituto cuente con los recursos necesarios para cubrir las ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral que tienen derecho a ello.

En consecuencia, este Órgano Central, con la finalidad de estar en posibilidad de asegurar que el Instituto contará con los recursos que le permitan solventar en tiempo lo relativo a la entrega del financiamiento público a los institutos políticos; determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza apertura de cuenta contable denominada “Provisión para contingencias a corto plazo”, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ